

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 031-2020-SUSALUD/GG

Lima, 18 de junio de 2020



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraim FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2020 09:34:38 -05:00

VISTOS:

El Memorándum N° 00102-2020-SUSALUD/SADERECHOS, de fecha 15 de junio de 2020, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud y el Informe 00312-2020/OGAJ, de fecha 16 de junio de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud modificado por el Decreto Legislativo N° 1289 que dicta disposiciones destinadas a optimizar el funcionamiento y los servicios de la Superintendencia Nacional de Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2020-SUSALUD/GG se conformó la Unidad Funcional Línea 1881, a cargo de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud y se designó a la Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud, M.C. Amalia Céllica Mena Benavente como Coordinadora de dicha Unidad Funcional, entre otros;

Que, a través de Resolución de Superintendencia N° 048-2020-SUSALUD/S se aceptó la renuncia de la M.C. Amalia Céllica Mena Benavente al cargo de Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 049-2020-SUSALUD/S se designó en el cargo de Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud a la Mg. Ana Elsa Arenas Abad;

Que, a través de Memorándum N° 00102-2020-SUSALUD/SADERECHOS, el Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, solicita se designe a la Mg. Ana Elsa Arenas Abad, como Coordinadora de la Unidad Funcional Línea 1881;

Que, teniendo en cuenta que la Mg. Ana Elsa Arenas Abad, Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud, ha asumido funciones el 13 de junio de 2020, corresponde se le designe en el cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional Línea 1881, con eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y



Firmado digitalmente por LOPEZ
QUISPE Gustavo Alexander FAU
20377985843 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2020 11:11:04 -05:00

que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que existe marco legal para la designación de la Mg. Ana Elsa Arenas Abad, como Coordinadora de la Unidad Funcional - Línea 1881;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Mg. **ANA ELSA ARENAS ABAD** como Coordinadora de la Unidad Funcional Línea 1881, quien deberá desempeñar las siguientes funciones:

1. Coordinar las actividades de atención de la plataforma 1881, así como articular y gestionar con la Policía Nacional del Perú – PNP, en el marco de la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19, modificada mediante Resolución Ministerial N° 208-2020-MINSA.
2. Realizar las coordinaciones directas entre los equipos operativos, los equipos de comunicación, las autoridades de las entidades públicas y privadas, así como con los Equipos Humanitarios de Recojo de Cadáveres (EHRC), para articular el cumplimiento eficaz de sus responsabilidades.
3. Reportar directamente a la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, y coordinar con otras instituciones, según corresponda.
4. Otras que resulten necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de las funciones de la Unidad Funcional Línea 1881.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° 020-2020-SUSALUD/GG, manteniendo vigente lo demás que contiene.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraín FAU
20377985843 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2020 09:35:23 -05:00

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL



Firmado digitalmente por LOPEZ
QUISPE Gustavo Alexander FAU
20377985843 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2020 11:11:31 -05:00